

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0120237

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** DR DROGUERÍAS REBARATAS ¡Las que más barato venden!

**Reivindicación de colores:** Naranja, azul y blanco.

**Limitación al alcance del derecho:**

No se pretende exclusividad sobre los elementos genéricos o de uso común por separado, sino sobre el conjunto marcario en su integridad, incluidos sus colores.

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**35:** Publicidad y marketing; gestión de negocios comerciales; representación de empresas nacionales y extranjeras; servicios de importación, exportación, compra, venta y comercialización minorista o mayorista de medicamentos para consumo humano (en todas las presentaciones); productos farmacéuticos a base de recursos naturales; complementos y suplementos multivitamínicos, alimentos concentrados con vitaminas y minerales, suplementos dietarios, fitoterapéuticos, alimentos dietéticos, alimentos para bebés y ancianos,

sustancias dietéticas para uso médico, productos higiénicos; aparatos e instrumentos quirúrgicos, material para apósitos, material de sutura, artículos ortopédicos; perfumería, cosméticos y artículos de tocador; servicios de venta de productos alimenticios; los servicios mencionados serán prestados en forma personalizada o a través de portales web, redes sociales y call center.

### **Versión Clasificación de Niza: 12**

### **Solicitante (s):**

SÚPER FARMACIAS DE COLOMBIA S.A.S.  
Km 1 Vía Popayán - Cali Parque Industrial Bodega 41  
POPAYAN CAUCA  
COLOMBIA

### **Datos de Notificación:**

PAULA YISETH ALVAREZ FARFAN, Calle 2 No 92D-30 Torre 36 Apto 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

### **Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.